



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 6710
SALUD

VALLENAR,

21 NOV 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios a **OPTICA LA SERENA LTDA.**, para la entrega de lentes a beneficiarios de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Según Decreto Exento N° 2916 de fecha 17 de Mayo de 2012, que aprueba Resolución Exenta N°655 del 20 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama.
- La personería del Alcalde en representación de I. Municipalidad de Vallenar, según Decreto Exento N°6278 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y a **OPTICA LA SERENA LTDA.**

PRIMERO: En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientados apuntan a la Equidad, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante del proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el “**Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud**”.

Es por esta razón que durante el presente año la Dirección de Salud Municipal desarrollará el Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud.

Según resolución de Acta de Adjudicación N° 5350-80-LE12, de fecha 10 de Septiembre de 2012, se procedió a Adjudicar a **OPTICA LA SERENA LTDA.**

SEGUNDO: Dicho Programa contempla para la Comuna de Vallenar desarrollar la especialidad de Oftalmología (Vicios de Refracción y consulta integral), el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Atacama entregó los fondos correspondientes a la **I Municipalidad de Vallenar**, para la adquisición de lentes para los usuarios del Sistema público de Salud que resulten beneficiados de este Programa.

TERCERO: Los beneficiarios del Programa, después de ser evaluados por el Médico Oftalmólogo quien les hará entrega de la receta óptica para el despacho de sus lentes, deben dirigirse para estos efectos al Edificio Municipal Nicolás Naranjo, ubicado en Merced S/N, lugar donde se realizará la atención y recepción de las recetas por parte de Óptica La Serena.

CUARTO: Por su parte **OPTICA LA SERENA LTDA.**, se compromete a entregar una prestación eficiente y satisfactoria de acuerdo a las necesidades del beneficiario.

QUINTO: **OPTICA LA SERENA LTDA.**, en este acto se compromete a dar una atención integral a los pacientes con la correspondiente confección de 1000 lentes básicos y 100 lentes de alta dioptría, total de 1100 unidades, cantidad que pudiera extenderse según meta establecida en convenio de Resolutividad aprobado bajo Res. Exenta N°605 del 20/04/2012, cláusula quinta, componente 1.2

OPTICA LA SERENA LTDA., se compromete a entregar los lentes al beneficiario en un plazo que no podrá superar los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de recepción de la receta.

Las características de los lentes serán las siguientes:

3. Lentes Básicos:

- Cristales Mineral Crown Blanco UV
- Armazón Celuloide o Plástico, con bisagras y brazos reforzados
- Estuche fleje y paño microfibra para limpieza



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

4. Lentes Alta Dioptría:

- Cristal Hi-Lite Blanco UV u Orgánico CR-39 blanco UV (según receta)
- Armazón Celuloide o Plástico, con bisagras y brazos reforzados
- Estuche (fleje o duro) y paño microfibra para limpieza.

Rango de Dioptrías:

- Superiores a las anteriormente mencionadas.

Los lentes despachados por OPTICA LA SERENA, tendrán una GARANTÍA de 1 año, por fallas de fabricación.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de ValLENAR, se compromete a pagar un valor de \$7.950.- (Siete mil novecientos cincuenta pesos) valor neto por cada confección de **Lentes Básico** y un valor de \$19.875.- (Diecinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos) valor neto por cada confección de **Lentes Alta Dioptría** para los beneficiarios del Programa que concurran a la Óptica a hacer efectivo el servicio.

SEPTIMO: OPTICA LA SERENA LTDA., previa aceptación de Orden de Compra del Mercado Público, emitirá una Factura mensual, adjuntando el listado de pacientes que hayan recibido en conformidad los lentes recetados. Dichos documentos deben ser presentados en la **I. Municipalidad de ValLENAR – Dirección de Salud Municipal**, ubicada en Edificio Municipal Nicolás Naranjo Merced S/Nº, Ciudad de ValLENAR, en el momento que se solicite el pago de la prestación.

En el caso de no haber reparos, se pagará el valor de las prestaciones realizadas dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que se hizo entrega de la Factura.

OCTAVO: El presente contrato entra en vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2012 y no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre de 2012.

NOVENO: La jurisdicción a la que se someten las partes en el caso de litigio, será la Ciudad de ValLENAR.

1. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
2. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes